INFORME DE EVALUACIÓN N° 08/2021

A : *Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : *"Adquisición de Tinta, Cinta y Tóner"*

N° PAC : **391941**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **10 días del mes de agosto de 2021**, siendo las **08:00** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado ***"Adquisición de Tinta, Cinta y Tóner"***, ID N° **391941** a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 - ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 05/07/2021 a las 09:00, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	Monto Total de la oferta	Dirección de Correo Electrónico:	Observación
DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	Gs. 12.487.900	datasys@data.com.py	ha ofertado solamente el ítem 5.
LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	Gs. 22.681.000	lgtrading_79@hotmail.com	ha ofertado los ítems: 3, 6, 7, 9, 10, 11 y 12
OFFICE COMPU SA	Gs. 18.287.150	licitaciones@officecompu.com.py	ha ofertado los ítems 3, 10, 11, y 12
INTELFLY S.A.	Gs. 57.785.000	intelflysa@gmail.com	ha ofertado los ítems 3 al 12
MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	Gs. 48.272.000	Microtek.informatica.adm@gmail.com	ha ofertado todos los ítems
TECHNO AMERICAN SRL	Gs. 38.927.000	miriam@technoamerican.com.py	ha ofertado los ítems 1 al 3 y 6 al 12

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No se ha registrado observaciones en el acto de apertura.

2 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	OFFICE COMPU SA	INTELFLY S.A.	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	TECHNO AMERICAN SRL
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Luisa Amelia Giménez C
Dpto. de Compras
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Alba Ma. Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

Documentos legales (*) Oferentes Individuales.	LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple – firma la oferta la propietaria Lourdes Elizabeth Giménez	Cumple – firma la oferta el propietario Gustavo Daniel Rojas Avalos

Documentos legales (*) Personas Jurídicas.	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	OFFICE COMPU SA	INTELFLY S.A.	TECHNO AMERICAN SRL
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Folios 17 al 20	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las empresas cumplen con todos los documentos de carácter sustancial estipulados en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, por tanto, se prosigue la evaluación de todas las firmas.

3 – VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

3.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, las ofertas de las empresas **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, OFFICE COMPU SA, INTELFLY S.A, MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS y TECHNO AMERICAN SRL** no han presentado errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados, los precios de cada ítem y el precio total se mantienen sin ninguna alteración. En cuanto a la empresa **LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO** se ha detectado un error aritmético en la sumatoria total de la oferta, en la planilla del oferente se ha asentado la suma de Gs. 22.681.000.-, sin embargo, la sumatoria correcta corresponde a la suma de Gs. 25.852.000.-, el comité ha procedido de conformidad al pliego de bases y condiciones, notificando al oferente de la corrección aritmética realizada en la sumatoria total mediante Nota UOC N° 106/2021 de fecha 30/07/2021, la empresa ha manifestado su conformidad mediante la nota de contestación recepcionada por este comité en tiempo y forma. A continuación, se exponen las ofertas de las empresas con la corrección realizada de la empresa **LG TRADING**:

ÍTEMS	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	OFFICE COMPU SA	INTELFLY S.A.	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	TECHNO AMERICAN SRL
1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	2.100.000	2.200.000
2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1.920.000	1.920.000
3	NO COTIZA	11.475.000	12.293.750	14.000.000	10.000.000	14.975.000
4	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	300.000	272.000	NO COTIZA
5	12.487.900	NO COTIZA	NO COTIZA	19.440.000	17.000.000	NO COTIZA
6	NO COTIZA	2.114.000	NO COTIZA	3.580.000	2.200.000	2.392.000
7	NO COTIZA	3.171.000	NO COTIZA	5.370.000	3.180.000	3.720.000
8	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1.725.000	1.700.000	1.540.000
9	NO COTIZA	3.699.500	NO COTIZA	4.970.000	4.200.000	4.690.000
10	NO COTIZA	1.200.000	1.728.900	3.300.000	1.600.000	1.890.000
11	NO COTIZA	2.295.000	1.844.250	2.375.000	2.000.000	2.800.000
12	NO COTIZA	1.897.500	2.420.250	2.725.000	2.100.000	2.800.000
Total de Ofertas	12.487.900	25.852.000	18.287.150	57.785.000	48.272.000	38.927.000

Lic. Ana Natalia Giménez C
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ana Luz Olmedo V.
Direc. de Administración y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

3.2 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

3.2.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional y Margen de Preferencia local

3.2.1.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional

No se ha aplicado, atendiendo que todas las empresas han ofertado bienes que corresponden a procedencia nacional.

3.2.1.2 Margen de Preferencia local

EMPRESAS	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	OFFICE COMPU SA	INTELFLY S.A.	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	TECHNO AMERICAN SRL
DIRECCIÓN FISCAL CONFORME A LA CONSTANCIA DE RUC	**Dirección:** AVENIDA, SALTOS DEL GUAIRA (PERU) 1055 C/ ARTIGAS NUMERO 1055. **Departamento:** Capital **Ciudad:** Asunción	**Dirección:** CALLE, ALEJANDRO GUANES ESQ. CALLE 2 **Departamento:** Central **Ciudad:** Luque	**Dirección:** CALLE, 22 DE SETIEMBRE Y AZARA 585 OFIC. 4 NUMERO 585 **Departamento:** Capital **Ciudad:** Asunción	**Dirección:** CALL E, LISTO VALOIS ENTRE CRUZ DEL CHACO Y 1° DE MAYO **Departamento:** Alto Paraná **Ciudad:** Ciudad del Este	**Dirección:** CALLE, 25 DE MAYO 542 CASI MEXICO **Departamento:** Capital **Ciudad:** Asunción	**Dirección:** AVENIDA, 15 DE AGOSTO ESQ. OLIVA – EDIFICIO ASUNCIÓN SUPER CENTRO N° 125 **Departamento:** Capital **Ciudad:** Asunción

Conforme a lo expuesto se ha procedido a aplicar el margen de preferencia local correspondiente al 10% de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones a la firma **INTELFLY S.A** que registra domicilio fiscal en **CALLE, LISTO VALOIS ENTRE CRUZ DEL CHACO Y 1° DE MAYO, CIUDAD DEL ESTE, ALTO PARANÁ,** declarado en la Constancia de RUC, atendiendo que las demás empresas **conforme a la constancia de RUC registran domicilio fiscal** fuera del departamento de Alto Paraná.

A continuación, se expone el cuadro comparativo con la oferta más baja en cada ítem del 3 al 12 conforme a las ofertas presentadas, en atención al sistema de adjudicación:

ÍTEMS	INTELFLY S.A.	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	DATA SYSTEMS SA EMISORA + DE CAPITAL ABIERTO	LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	TECHNO AMERICAN SRL	OFFICE COMPU SA
3	14.000.000	11.000.000				
4	300.000	299.200				
5	19.440.000		13.736.690			
6	3.580.000			2.325.400		
7	5.370.000			3.488.100		
8	1.725.000				1.694.000	
9	4.970.000			4.069.450		
10	3.300.000			1.320.000		
11	2.375.000					2.028.675
12	2.725.000			2.087.250		

3.2.2 Aplicación de Criterio de desempate

Se ha aplicado en el ítem 2. Conforme se observa en el cuadro comparativo de ofertas se ha producido empate entre las empresas **MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS y TECHNO AMERICAN SRL. El Comité mediante nota a ambas empresas ha solicitado** copias de la Declaración Jurada de Salarios que se ha declarado para el pago del seguro social correspondiente al IPS, de los meses Enero a Junio del 2021 de conformidad a la Resolución DNCP N° 2567/16, ambas firmas han remitido en tiempo y forma y se expone a continuación el resultado del análisis de los documentos:

Meses	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	TECHNO AMERICAN SRL
Enero	2	11
Febrero	2	10
Marzo	3	9
Abril	3	8
Mayo	3	8
Junio	3	9
Total de personal declarado por las empresas	16	55
Promedio de los últimos 6 meses.	2,7	9,2

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ana L. Olmedo Y.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

El Art 2° inciso a) de la Resolución DNCP N° 2567/16 establece como criterio de desempate lo siguiente: ***"Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)"***, como se puede observar en el cuadro que antecede la empresa **TECHNO AMERICAN SRL**, cuenta con la mayor cantidad de empleados inscriptos en el IPS en promedio de los últimos seis (6) meses, por lo que se posiciona con el precio más bajo en el ítem 2.

De conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que expresa en su punto 2 ***"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"*** y en su punto 3 ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato."*** Se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor por ítem conforme al sistema de adjudicación.

ÍTEMS	Oferentes	Total de Oferta	Posición de las ofertas de menor a mayor
1	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	2.100.000	Primera
	TECHNO AMERICAN SRL	2.200.000	Segunda
2	TECHNO AMERICAN SRL	1.920.000	Primera
	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	1.920.000	Segunda
3	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	10.000.000	Primera
	LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	11.475.000	Segunda
	OFFICE COMPU SA	12.293.750	Tercera
	INTELFLY S.A.	14.000.000	Cuarta
	TECHNO AMERICAN SRL	14.975.000	Quinta
4	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	272.000	Primera
	INTELFLY S.A.	300.000	Segunda
5	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	12.487.900	Primera
	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	17.000.000	Segunda
	INTELFLY S.A.	19.440.000	Tercera
6	LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	2.114.000	Primera
	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	2.200.000	Segunda
	TECHNO AMERICAN SRL	2.392.000	Tercera
	INTELFLY S.A.	3.580.000	Cuarta
7	LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	3.171.000	Primera
	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	3.180.000	Segunda
	TECHNO AMERICAN SRL	3.720.000	Tercera
	INTELFLY S.A.	5.370.000	Cuarta
8	TECHNO AMERICAN SRL	1.540.000	Primera
	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	1.700.000	Segunda
	INTELFLY S.A.	1.725.000	Tercera
9	LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	3.699.500	Primera
	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	4.200.000	Segunda
	TECHNO AMERICAN SRL	4.690.000	Tercera
	INTELFLY S.A.	4.970.000	Cuarta
10	LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	1.200.000	Primera
	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	1.600.000	Segunda
	OFFICE COMPU SA	1.728.900	Tercera
	TECHNO AMERICAN SRL	1.890.000	Cuarta
	INTELFLY S.A.	3.300.000	Quinta
11	OFFICE COMPU SA	1.844.250	Primera
	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	2.000.000	Segunda
	LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	2.295.000	Tercera
	INTELFLY S.A.	2.375.000	Cuarta
	TECHNO AMERICAN SRL	2.800.000	Quinta
12	LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	1.897.500	Primera
	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	2.100.000	Segunda
	OFFICE COMPU SA	2.420.250	Tercera
	INTELFLY S.A.	2.725.000	Cuarta
	TECHNO AMERICAN SRL	2.800.000	Quinta

Se deja constancia que a la empresa INTELFLY S.A., conforme NOTA UOC N° 108/2021 de fecha 30/07/2021 el comité ha peticionado los siguientes documentos: En atención al Art. 4° punto 1 de la Resolución de la DNCP N° 1890/20 de fecha 07/05/2020, la explicación detallada de la composición de los precios de los ítems

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Encargada
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ana Cruz Olmedo
Directora Adm. Fin.
Facultad de Filosofía

Escaneado con CamScanner

4, 5, 6, 7 y 10 que se encuentran por encima del 15% de la estimación del costo elaborada por la convocante y difundida en el presente llamado, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura, Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios, Balance de los 3 (tres) últimos ejercicios financieros cerrados y Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2019 y 2020 de conformidad al pliego de bases y condiciones. Transcurrido el plazo, la empresa ha presentado en tiempo y en forma, aclarando que este comité ha dejado de evaluar la oferta de la empresa, considerando que no se posiciona con la oferta más baja en ningún ítem y atendiendo el cumplimiento de las demás empresas que presentan las ofertas más bajas.

4. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS

4.1 Primeras ofertas más bajas en los ítems 1 al 12

Ítem 1: MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS

Ítem 2: TECHNO AMERICAN SRL

Ítem 3: MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS

Ítem 4: MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS

Ítem 5: DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Ítem 6: LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO

Ítem 7: LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO

Ítem 8: TECHNO AMERICAN SRL

Ítem 9: LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO

Ítem 10: LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO

Ítem 11: OFFICE COMPU SA

Ítem 12: LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020 ***"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación."***

Que, del análisis de precios en el marco de la normativa mencionada y conforme al cuadro comparativo de ofertas, se expresa cuanto sigue:

MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS, con la oferta más baja en los ítems 1, 3 y 4.
Los precios unitarios de los ítems mencionados en los que la empresa presenta la oferta más baja se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la mencionada normativa, por lo que este comité acepta la oferta sin necesidad de solicitar aclaración de los ítems 1, 3 y 4.

TECHNO AMERICAN SRL, con la oferta más baja en los ítems 2 y 8.

Lic. Luisa Natalia Giménez C.
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Liz Ognedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

Los precios unitarios de los ítems mencionados en los que la empresa presenta la oferta más baja se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la mencionada normativa, por lo que este comité acepta la oferta sin necesidad de solicitar aclaración de los ítems 2 y 8.

DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, con la oferta más baja en el ítem 5.
El precio unitario del ítem mencionado en los que la empresa presenta la oferta más baja se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la mencionada normativa, por lo que este comité acepta la oferta sin necesidad de solicitar aclaración del ítem 5.

OFFICE COMPU S.A., con la oferta más baja en el ítem 11.
El precio unitario del ítem mencionado en los que la empresa presenta la oferta más baja se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la mencionada normativa, por lo que este comité acepta la oferta sin necesidad de solicitar aclaración del ítem 11.

LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO, con la oferta más baja en los ítems 6, 7, 9, 10 y 12.

Entre todos los ítems ofertados, solamente se ha observado que el ítem **10** se encuentra por debajo del 25% de la estimación del costo elaborada por la convocante y difundida en el presente llamado, por lo que el comité mediante Nota UOC N° 106/2021 de fecha 30/07/2021, otorgando dos días hábiles para la presentación ha solicitado a la empresa la explicación detallada de la composición del precio del ítem mencionado. Transcurrido el plazo la empresa ha remitido la contestación en fecha 2 de agosto de 2021, dentro del plazo establecido, este colegiado ha realizado el análisis pertinente a la respuesta del oferente y ha considerado que dicho documento no resulta satisfactoria para la efectiva evaluación, atendiendo que carece de la descripción del bien y nominación correcta del ítem, por lo que este comité ha procedido de conformidad al Art. 62, **"Disconformidad, errores y omisiones"**, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que establece en el primer y segundo párrafos, ***"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.***
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria." solicitando de vuelta la explicación detallada de la composición del precio del ítem mencionado mediante nota UOC N° 115/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, otorgando un día hábil para la remisión del mencionado documento, transcurrido el plazo la empresa ha remitido en tiempo y en forma. Del análisis realizado, este comité de evaluación considera que dicho precio ofertado por el oferente, es razonablemente válido, ya que contiene en forma detallada la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta costo del bien, gasto administrativo, flete, utilidad e impuesto, por lo que este comité acepta la justificación planteada por la empresa y continua con la evaluación.

Se deja constancia que se ha solicitado a todas las empresas explicación detallada de la composición de los precios de los ítems que se encuentran fuera de los parámetros establecidos en **la Resolución de DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020,** aclarando que fueron evaluadas solamente aquellas empresas que tenían las bajas.

5 –VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

5.1 Capacidad Legal

Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Liz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

Documentos legales	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	OFFICE COMPU SA	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS	TECHNO AMERICAN SRL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Folio 4	Cumple – Folio 24	Cumple – Folio 14	Cumple – Solicitado por Nota UOC N° 110 y 116/2021
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Presenta AI N° 194, 195, 2017 y 2018, medida cautelar a la aplicación de la ley 6355/19. Folios 25 al 28	Cumple – Folio 5	Presenta AI N° 707, medida cautelar a la aplicación de la ley 6355/19	Cumple – Folio 15	Cumple – Folios 15 y16
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple – Folios 16 al 17	Cumple – Solicitado por nota UOC N° 106/2021	Cumple – Solicitado por nota UOC N° 107/2021	Cumple – Folio 8	NO CUMPLE Solicitado por Nota UOC N° 110 y 116/2021
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Folio 6	Cumple – Folio 25	Cumple – Folio 13	Cumple – Activo en el SIPE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple – Activo en el SIPE	No aplica – Empresa unipersonal	Cumple – Activo en el SIPE	No aplica – Empresa unipersonal	Cumple – Activo en el SIPE
Balance de los 3(tres) últimos ejercicios financieros cerrados.	Cumple - Se ha solicitado por nota UOC N° 105/2021 el balance correspondiente al periodo fiscal 2020	Cumple – Solicitado por nota UOC N° 106/2021	Cumple – Folios 30 al 68	Cumple – Folios 18 al 24	Cumple – Activo en el SIPE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple –Folios 48-49-53	Cumple – Solicitado por nota UOC N° 106/2021	Cumple – Folios 69 al 103	Cumple – Folios 16 y 17	Cumple - Se ha solicitado por nota UOC N° 110/2021 correspondiente al periodo fiscal 2020

A continuación, se especifica detalladamente los documentos formales peticionados a cada empresa referencia al cuadro que antecede:

DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Conforme NOTA UOC N° 105/2021 de fecha 30/07/2021 el comité ha peticionado:

- Balance cerrado correspondiente al periodo fiscal 2020

La empresa ha presentado en tiempo y en forma.

LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO

Conforme NOTA UOC N° 106/2021 de fecha 30/07/2021 el comité ha peticionado:

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sec Formularios.
- Balance de los 3 (tres) últimos ejercicios financieros cerrados.

Lic. Larisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Adi L. Plenn
Direc. de Ad. y Fin.
Facultad de Filosofía

Escaneado con CamScanner

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2019 y 2020 de conformidad al pliego de bases y condiciones.

La empresa ha presentado en tiempo y en forma.

OFFICE COMPU SA

Conforme NOTA UOC N° 107/2021 de fecha 30/07/2021 el comité ha peticionado:

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.

La empresa ha presentado en tiempo y en forma.

MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS

Conforme NOTA UOC N° 109/2021 de fecha 30/07/2021 el comité ha peticionado:

- Copias de la Declaración Jurada de Salarios que se ha declarado para el pago del seguro social correspondiente al IPS, de los meses Enero a Junio del 2021 de conformidad a la Resolución DNCP N° 2567/16.

La empresa ha presentado en tiempo y en forma.

TECHNO AMERICAN SRL

Conforme NOTA UOC N° 110/2021 de fecha 30/07/2021 el comité ha peticionado:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura.
2. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida del año fiscal 2020 atendiendo que en el SIPE no se observan actas de recepciones correspondiente al año mencionado.
4. Copias de la Declaración Jurada de Salarios que se ha declarado para el pago del seguro social correspondiente al IPS, de los meses enero a junio del 2021 de conformidad a la Resolución DNCP N° 2567/16.

La empresa ha remitido en tiempo y en forma los documentos mencionados en los puntos 3 y 4.

En cuanto a los documentos solicitados en los puntos 1 y 2 se expone cuanto sigue:

En fecha 02 de agosto de 2021 en respuesta a la Nota UOC N° 110/2021 la empresa ha remitido dos Certificados de Cumplimiento con la Seguridad Social, uno con fecha de emisión 20/05/2021 vigente hasta el 11/06/2021 y otro con fecha de emisión 15/07/2021 vigente hasta 11/08/2021, ambos documentos no demuestran la vigencia a la fecha de apertura(5/07/2021), así también, se aclara que la empresa no ha presentado la Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios, por lo que el comité en virtud al Art. 62 **Disconformidad, errores y omisiones** del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que estable "***Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.***
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. ha procedido a solicitar de vuelta de conformidad a la NOTA UOC N° 116/2021 de fecha 06/08/2021 los documentos mencionados conforme al siguiente detalle:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura, atendiendo que entre los remitidos en respuesta a la Nota UOC N° 110/2021 de fecha 30 de julio de 2021, no se encuentra el certificado vigente a la fecha de apertura.

Lic. Laura Natalia Giménez C.
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Luz Ginedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

2 Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar, **Sección Formularios**, considerando que el mencionado documento no se observa dentro de la respuesta remitida, pero se ha mencionado la presentación del mismo en el punto 4.

Transcurrido el plazo de presentación, la firma ha remitido el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social con fecha de emisión **16/06/2021** vigente hasta el **11/07/2021.** El mismo demuestra el cumplimiento de la obligación de la empresa a la fecha de apertura con relación al seguro social.

Por otra parte, no ha dado cumplimiento al punto 2, Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar, **Sección Formularios,** que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, los documentos remitidos, **Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República,** no corresponden a lo peticionado por este comité de conformidad a las dos notas de requerimientos, Nota UOC N° 110/2021 y 116/2021. El formulario que corresponde es la que se observa a continuación:

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS

ID No.: *[indicar el número del proceso de licitación]*

A: *[indicar el nombre completo de la Convocante]*

Quien suscribe, en nombre de la empresa a la cual represento, declaro bajo fe de juramento que:

1. Los accionistas, cuota partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
2. Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citado a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales coinciden con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mi poder.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cumplimiento de todas sus obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
5. El listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa es el siguiente:

CI Nº	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO
Observación: Completar la casilla de EN CALIDAD DE indicando el carácter de accionista, cuota-partista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro cargo de administración que ocupa.				

Firma:

Aclaración:

En calidad de:

Por lo expuesto, de acuerdo con el análisis del Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, este comité considera que dicha **omisión reiterada** por parte de la empresa, **en cuanto a la presentación del Formulario Estándar publicado en el SICP que forma parte íntegra del pliego de bases y condiciones**, limita en discrepancia con lo establecido en el PBC, los derechos de la Convocante y las obligaciones del oferente, en cuanto al suministro de los documentos peticionados. Por tanto, procede a descalificar a la empresa **TECHNO AMERICAN SRL.**

Atendiendo la descalificación de la empresa **TECHNO AMERICAN SRL**, cuya oferta es la más baja en los ítems 2 y 8, se procede a evaluar a la segunda mejor oferta en los mencionados ítems, que corresponde a la empresa **MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS.**

Se aclara que los precios unitarios ofertados por la firma MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS en los ítems 2 y 8 se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020, por lo que este comité acepta sin necesidad de solicitar explicación detallada de la composición de precios.

5.1.1 Análisis en el marco del Art. 40 de la ley 2051/03 modificada por la Ley 6716/2021

Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Luisa Natalia Giménez C.
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Luz Oviedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas" así también, la Ley N° 6716, **en concordancia al Formulario de Declaración de Miembros presentado por las empresas**; se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS ÁVALOS		DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO		OFFICE COMPU S.A.		LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	
CIN°	Nombres y Apellidos	CIN°	Nombres y Apellidos	CIN°	Nombres y Apellidos	CIN°	Nombres y Apellidos
2.373.251	Gustavo Daniel Rojas Ávalos	698.987	Jose Manuel Flecha Cosp	449.655	Belinda Mercedes Castillo Amadeo	3.484.327	Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro
.....	.....	394.226	Sergio Gustavo Perez Benitez	1.549.441	Olivia Mercedes Pettengill Castillo	.....	.....
.....	.....	2.359.981	Hugo Enrique Gimenez Aguiar	2.392.801	Juan Carlos Pettengill Castillo	.....	.....
.....	.....	509.529	Marcial Virginio Leiton Rodriguez	.....	.....	.....	.....
.....	.....	285.054	Jose Luis Cosp Fontelara	.....	.....	.....	.....
.....	.....	619.911	Rocio Ines Flecha Cosp	.....	.....	.....	.....
.....	.....	232.968	Maria Magdalena Cosp Vda De Flecha	.....	.....	.....	.....
.....	.....	980.527	Pablo Javier Santa Cruz Cosp	.....	.....	.....	.....
.....	.....	440.169	Maria Del Carmen Cosp De Santa Cruz	.....	.....	.....	.....
.....	.....	3.528.758	Maria Fernanda Cosp Acosta	.....	.....	.....	.....
.....	.....	1.405.123	Ana Ines Cosp De Cañete	.....	.....	.....	.....
.....	.....	1.256.433	Diego Luis Cosp Zuzulich	.....	.....	.....	.....
.....	.....	442.643	Javier Santiago Cosp Fontelara	.....	.....	.....	.....
.....	.....	582.478	Federico Juan Cosp Fontelara	.....	.....	.....	.....
.....	.....	1.005.948	Dieter Riensberg	.....	.....	.....	.....
.....	.....	607.984	Celso Antonio Moreira Lopez	.....	.....	.....	.....

De todas las verificaciones realizadas de las personas mencionadas, en el cuadro que antecede, se ha constatado lo siguiente:

- **La Sra. Ana Inés Cosp de Cañete** con C.I.C. N° **1.405.123** accionista de la empresa **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** es la única entre todos los citados en el cuadro anterior que figura en el SINARH como docente encargada de cátedra, de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción. Este comité se permite aceptar la oferta atendiendo lo que reza el Art. 2, inciso f de la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", con relación a lo que establece el Art. 40 inciso b de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la ley 6716/2021, además la misma no pertenece a esta Unidad Académica, así también, no posee ningún interés personal, familiar o de negocio con la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Por tanto, no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas por parte de las empresas.

Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Luisa Natalia Giménez C.
Encargada
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ana Luz Olmedo V.
Director Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

5.2 Capacidad Financiera

Capacidad Financiera	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	OFFICE COMPU SA	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS
Balance de los 3(tres) últimos ejercicios financieros cerrados.	Cumple - Se ha solicitado por nota UOC N° 105/2021 el balance correspondiente al periodo fiscal 2020	Cumple – Solicitado por nota UOC N° 106/2021	Cumple – Folios 30 al 68	Cumple – Folios 18 al 24

Capacidad Financiera	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	OFFICE COMPU SA	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los 3(tres) últimos ejercicios financieros cerrados.	**Cumple 1.96**	**Cumple 107.70**	**Cumple 2,26**	**Cumple 1,70**
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3(tres) últimos ejercicios financieros cerrados.	**Cumple 0.47**	**Cumple 0,01**	**Cumple 0,42**	**Cumple 0,54**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital En promedio de los 3(tres) últimos ejercicios financieros cerrados., no deberá ser negativo	**Cumple 0.31**	**Cumple 0,88**	**Cumple 0,40**	**Cumple 1,00**

SITUACIÓN FINANCIERA					
DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO					
Años.	**2018**	**2019**	**2020**	**Sumatoria Total**	**Promedio**
Ratio de Liquidez:					
Activo corriente	48.208.144.423	54.373.976.573	58.588.224.091	161.170.345.187	1.96
Pasivo Corriente	25.033.819.961	27.185.354.203	29.921.619.448	82.140.793.612	
Endeudamiento					
Pasivo Total	30.549.558.760	33.583.037.804	36.084.521.410	100.217.117.974	0.47
Activo Total	63.075.197.336	72.624.730.881	78.317.229.108	214.017.157.325	
Rentabilidad					
utilidad después de impuestos o pérdida	6.385.490.656	8.473.952.812	6.041.269.793	20.900.713.261	0.31
Capital	18.550.024.000	22.300.024.000	27.000.024.000	67.850.072.000	

Unidad Operativa de Contrataciones

Larissa Natalia Giménez C.
Sec. Impuestos
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ana Lía Gamedo V.
Dirección Administrativa y Financiera
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

SITUACIÓN FINANCIERA					
LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO					
Años	**2018**	**2019**	**2020**	**Sumatoria Total**	**Promedio**
Ratio de Liquidez:					
Activo corriente	111.490.766	168.169.900	330.797.561	610.458.227	**107.70**
Pasivo Corriente	0	5667913	0	5.667.913	
Endeudamiento					
Pasivo Total	0	5.667.913	0	5.667.913	**0.01**
Activo Total	130.410.191	187.089.325	349.716.986	667.216.502	
Rentabilidad					
utilidad después de impuestos o pérdida	23.574.244	51.011.221	168.295.574	242.881.039	**0.88**
Capital	50.000.000	50.000.000	177.518.379	277.518.379	

SITUACIÓN FINANCIERA					
OFFICE COMPU S.A.					
Años	**2018**	**2019**	**2020**	**Sumatoria Total**	**Promedio**
Ratio de Liquidez:					
Activo corriente	14.516.074.315	15.959.459.930	9.840.336.563	40.315.870.808	**2.26**
Pasivo Corriente	8.034.585.797	8.102.678.069	1.671.910.282	17.809.174.148	
Endeudamiento					
Pasivo Total	8.034.585.797	8.102.678.069	1.694.026.559	17.831.290.425	**0.42**
Activo Total	15.460.417.177	16.818.921.351	10.661.006.516	42.940.345.044	
Rentabilidad					
utilidad después de impuestos o pérdida	785.342.371	1.267.112.934	93.798.669	2.146.253.974	**0.40**
Capital	200.000.000	200.000.000	5.000.000.000	5.400.000.000	

SITUACIÓN FINANCIERA					
MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS					
Años	**2018**	**2019**	**2020**	**Sumatoria Total**	**Promedio**
Ratio de Liquidez:					
Activo corriente	1.155.210.583	1.934.136.932	2.875.259.039	5.964.606.554	**1.70**
Pasivo Corriente	427.815.264	915.091.055	2.171.453.907	3.514.360.226	
Endeudamiento					
Pasivo Total	427.815.264	915.091.055	2.171.453.907	3.514.360.226	**0.54**
Activo Total	1.163.937.633	1.965.105.286	3.323.736.235	6.452.779.154	
Rentabilidad					
utilidad después de impuestos o pérdida	360.133.647	714.807.934	0	1.074.941.581	**1.00**
Capital	10.000.000	10.000.000	1.050.014.231	1.070.014.231	

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Contador
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ana Luz Amedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía

Escaneado con CamScanner

5.3 Experiencia

Experiencia	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	OFFICE COMPU SA	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS
Demostrar la experiencia en provisión de tintas, cintas o tóner con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años] años. 2019 y 2020.	Cumple – Folios 45 al 53	Cumple – Solicitado por nota UOC N° 106/2021	Cumple – Folios 69 al 103	Cumple – Folios 16 y 17
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple –Folios 48-49-53	Cumple – Solicitado por nota UOC N° 106/2021	Cumple – Folios 69 al 103	Cumple – Folios 16 y 17

DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO			LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO			OFFICE COMPU SA			MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS		
Monto total de la Oferta:12.487.900			Monto total de la Oferta: 25.852.000			Monto total de la Oferta: 18.287.150			Monto total de la Oferta: 48.272.000		
30% de la Oferta		3.746.100	30% de la Oferta		7.755.600	30% de la Oferta		5.486.145	30% de la Oferta		14.481.600
Años	Monto total	Promedio de los 2 años	Años	Monto total	Promedio de los 2 años	Años	Monto total	Promedio de los 2 años	Años	Monto total	Promedio de los 2 años
2019	127.999.861	485.243.096	2019	64.810.000	46.755.000	2019	777.206.280	450.427.140	2019	39.997.000	105.086.000
2020	842.486.331		2020	28.700.000		2020	123.648.000		2020	170.175.000	

Las empresas han presentado copias de facturaciones y actas de recepciones finales, que demuestran con las mismas contar con la experiencia requerida, atendiendo que los promedios de la sumatoria de los dos años superan ampliamente el 30% del monto total de la oferta conforme se detalla en los cuadros que anteceden.

5.4 Capacidad Técnica: No Aplica

5.5 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, los bienes ofertados por **las empresas cumplen** con los requerimientos establecidos, atendiendo que ofrecen bienes originales de las marcas solicitadas en cada ítem.

6 – Recomendación

Conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03 que establece, ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

Que, el Art. 34° de la Ley 2051/03 estipula ene el inciso c) ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Adolfo Luis Amedo V.
Dirac. de Administración y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia al artículo 65 de del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación del presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo y **adjudicar,** según los siguientes detalles:

ÍTEMS	N° DE RUC	EMPRESAS	MONTO TOTAL
1, 2, 3, 4 y 8	2373251-2	MICROTEK INFORMÁTICA DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	15.992.000
5	80013889-9	DATA SYSTEMS SAECA	12.487.900
6, 7, 9, 10 y 12	3484327-2	LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	12.082.000
11	80013316-1	OFFICE COMPU S.A.	1.844.250

Es el informe del Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones expuestas en el mismo, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Mag. Luisa Natalia Giménez Cardozo
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Mag. Ada Luz Nohelia Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Aranda Ortiz
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Escaneado con CamScanner